



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°737 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 28 de setiembre de 2022.

VISTOS: Directiva N°16-2022-CG/PREVI - Directiva N°016-2022-CG/PREVI- Directiva de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);"

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 3° de la Ley N°30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que "los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión". Asimismo, el artículo 8° dispone que "La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia";

Que, con Resolución de Contraloría N°267-2022-CG se aprobó la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, que aprobó la Directiva N°08-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Asimismo, la sexta disposición complementaria transitoria de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI prescribe "la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°08-2018-CG/GTN, debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconfirmar el mismo, adoptando la denominación ETTS conforme a lo dispuesto en la presente directiva";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°552-2022-MPLC/A de fecha 13 de setiembre del 2022, se designa al Gerente Municipal Econ. Humberto del Carpio Del Carpio como Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS de la Municipalidad Provincial de La Convención por el periodo 2019 – 2022 en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN", para lo cual el equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS debe estar conformado de la siguiente forma: Econ. Humberto del Carpio Del Carpio - Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo; Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto – Integrante del Grupo de Trabajo; Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos – Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento – Integrante del Grupo de Trabajo; dejando sin efecto en el artículo segundo la Resolución de Alcaldía N°057-2022-MPLC/A por el cual se designa al Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, el numeral 6.4.3 del artículo 6° de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN" contextualiza lo siguiente: Del Equipo de Transferencia del Titular Saliente El Equipo de Transferencia del Titular Saliente tiene las obligaciones siguientes: a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático. b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión. c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva. En adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe: d) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS. e) **Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvará en el registro de la información.** f) **Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.** g) **Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.** h) **Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.** i) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita. j) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente. k) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión. l) Supervisar que el ETTS, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°737 -2022-GM-MPLC

personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

Que, el numeral 6.6 de la citada directiva señala lo siguiente: "la Contraloría pone a disposición de las entidades el aplicativo informático para los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el marco de la transparencia y control. En ese sentido, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares y el Informe de Transferencia de Gestión, visados y firmados según corresponda, conjuntamente con sus anexos, se envía única y obligatoriamente a través de dicho aplicativo. Asimismo, de manera obligatoria se envía a través del aplicativo informático de la Contraloría, el documento de conformación del ETTS, el documento de conformación del ETTE, el Acta de Instalación del ETTS, el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y el Acta de Transferencia de Gestión, firmadas". En atención a la normativa en referencia, corresponde designar a un responsable de la gestión del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, ello para garantizar el registro de la información en el aplicativo informático, el mismo que debe cumplir las directrices señaladas en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN", además de realizar las coordinaciones con las entidades correspondientes;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** al Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos – Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, el mismo que debe cumplir las directrices señaladas en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al Responsable de la Gestión del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, con carácter de urgente realizar las acciones administrativas que corresponda para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; debiendo informar al Responsable del Grupo de Trabajo – ETTS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, brindar el soporte técnico al Responsable de la Gestión del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, para cumplir de manera eficiente el registro de la información en los aplicativos correspondientes, conforme señala la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera el Responsable de la Gestión del Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
DPP
DA
UP
OTIC
Archivo
HCC/jcc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273